



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

09 de diciembre de 2025

MZ-AI-OF-0193-2025

Página 1 de 2

Señores (as)

Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: LG | Ley 10806 con reforma al Código Municipal, para homologar la función del Concejo Municipal con la Ley de Juntas de Educación (10631).

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Dentro del servicio de Asesoría en el marco del Seguimiento del Sistema de Control Interno competente a las auditorías internas del sector público, al amparo de la Ley General de Control Interno, artículo 22, incisos b) y d), se les colabora con la presentación de la Ley 10806, publicada en el Alcance 157¹ a la Gaceta 231 del 09 de diciembre de 2025, vigente a partir de esa fecha.

Mediante dicha ley se introdujo una reforma al Código Municipal, para homologar la función del Concejo Municipal con la Ley de Juntas de Educación (10631), como se presenta a continuación:

Versión actual	Versión anterior
<p>ARTÍCULO 1- Se reforma el inciso g) del artículo 13 de la Ley 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:</p> <p>Artículo 13- Son atribuciones del concejo: (...)</p> <p>g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas de educación de los centros oficiales de enseñanza. El nombramiento y la destitución de estos se realizará según el procedimiento establecido en la Ley 10631, Ley de Juntas de Educación, del 28 de enero de 2025. Cada concejo municipal deberá reglamentar los procesos de nombramientos y remoción con base en lo estipulado en esa ley y sus reformas. Además, nombrar por igual mayoría a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.</p>	<p>g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.</p>

¹ https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/09/ALCA157_09_12_2025.pdf



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

09 de diciembre de 2025

MZ-AI-OF-0193-2025

Página 2 de 2

Versión actual	Versión anterior
<p>ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 41 de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, del 25 de setiembre de 1957. El texto es el siguiente:</p> <p>Artículo 41- En cada distrito escolar habrá una junta de educación nombrada por la municipalidad del cantón, de conformidad con el artículo 13, inciso g), del Código Municipal. Rige a partir de su publicación.</p>	<p>ARTICULO 41.- En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva escuela.</p>

Con el presente informe, se da por comunicada la reforma jurídica al Concejo Municipal de Zarcero, para los efectos que corresponda en control interno.

Atentamente,

Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

jprs

Anexo: Ley 10806.

C: Alcaldía
Archivo.